



Sesión: 91  
Fecha: 27-10-2020  
Hora: 20:40

## Proyecto de Resolución N° 1360

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República congelar la retención de impuestos que practican el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República a los trabajadores a honorarios, a efectos de restituírseles de manera íntegra en la "Operación Renta 2021", adelantado el proceso de devolución para el mes de marzo de dicho año.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Jorge Durán Espinoza**
- 2 **Camilo Morán Bahamondes**
- 3 **Paulina Núñez Urrutia**
- 4 **Erika Olivera De La Fuente**
- 5 **Ximena Ossandón Irarrázabal**
- 6 **Hugo Rey Martínez**



### Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONGELAR LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS QUE PRACTICA EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LOS TRABAJADORES A HONORARIOS, A EFECTOS DE RESTITUÍRSELOS DE MANERA ÍNTEGRA EN LA “OPERACIÓN RENTA 2021”, ADELANTANDO EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN PARA EL MES DE MARZO DE DICHO AÑO

---

Hoy, tanto Chile, como el mundo en general, viven una compleja situación económica a raíz de la pandemia por Covid19.

Esta situación ha impulsado la aplicación de distintas medidas de naturaleza sanitaria, entre las que destacan las cuarentenas obligatorias o confinamientos y las prohibiciones de funcionamiento del comercio, las que, sin duda, han significado una enorme merma para las economías.

Debido a lo anterior, la situación laboral en Chile es particularmente compleja. Ya en julio el Instituto Nacional de Estadísticas informaba cifras muy negativas en el boletín sobre estadísticas de empleo para el trimestre abril, mayo y junio<sup>1</sup>:

- i. La *tasa de desempleo* aumentó en un 12,2%, lo que representa un aumento de 4,9 p.p. en 12 meses.
- ii. La *tasa de empleo* (personas que están efectivamente ocupadas) disminuye en un 20%, lo que representa 1,8 millones de puestos de empleo perdidos.
- iii. Dentro de los *ocupados*, un 18,1% (801.800 personas) corresponde a “ocupados ausentes”. Estos últimos son aquellos que mantienen un vínculo laboral, una remuneración o la obligación de regreso a sus funciones en un plazo máximo de 4 meses. Es importante tener en cuenta que aquí se insertan los ocupados acogidos a la Ley de Protección al Empleo.
- iv. Caída de la *ocupación informal*, la que representa un 22,3% de los ocupados totales. Sin embargo, esta cifra no representa una absorción desde el empleo formal, sino que un cese de actividades a raíz de las restricciones sanitarias.

Asimismo, muchos de los trabajadores aludidos emiten boletas de honorarios por prestar servicios, proceso tributario que está afecto a la denominada “Ley de Honorarios”, vigente desde 2019 y que obliga a estos trabajadores, en relación con la restitución de impuestos que se practica cada año tras la liquidación del impuesto a la renta, a destinar obligatoriamente el exceso enterado para cubrir cotizaciones previsionales y de seguridad social.

---

<sup>1</sup> Boletín de la Encuesta Nacional de Empleo del Instituto Nacional de Estadísticas, julio 2020.



Como es obvio, las medidas sanitarias dispuestas y la consecuente contracción económica que ellas significará han golpeado fuertemente a este grupo de trabajadores, desde ya vulnerables, puesto que se han visto impedidos de realizar los servicios que comúnmente prestan, percibiendo menos ingresos e incluso ninguno.

Una buena medida, que si bien reconocemos afectará el aspecto previsional de estos trabajadores, pero que a todas luces parece ser necesaria, es restituir íntegramente los montos retenidos como impuesto por la emisión de boleta de honorarios a los trabajadores que se desarrollan bajo esta modalidad. Esta medida fue aplicada en parte durante este año 2020, adelantándose también la fecha de restitución de impuestos, pero, dada la magnitud y prolongación de la crisis económica que afecta al país, será necesario replicar en 2021.

Ello permitiría a estos trabajadores contar con algo de liquidez para enfrentar el proceso que actualmente se vive y sobre todo en relación con el inicio formal del próximo año, en que los gastos en que incurren las personas y familias durante el mes de marzo son generalmente abundantes. En dicho sentido, se propone adelantar una primera restitución excepcional para el mes de marzo de 2021, a efectos de que exista la mencionada liquidez en favor de los contribuyentes, pudiendo liquidarse y restituirse cualquier saldo restante durante los meses posteriores del procedimiento de “Operación Renta”.

En consecuencia, los diputados y diputadas suscritos, venimos en presentar el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual, la Cámara de Diputados, solicita a S.E. el Señor Presidente de la República congelar la retención de impuestos que practica el Servicio de Impuestos Internos y la Tesorería General de la República a los trabajadores a honorarios, a efectos de restituírseles de manera íntegra en la “Operación Renta 2021”, adelantando el proceso de devolución para el mes de marzo de dicho año.

---

Jorge Durán Espinoza  
Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE DURÁN E.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PAULINA NÚÑEZ U.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILO MORÁN B.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.

